



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 067 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	27/07/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320140002700	LISA DRIANA BERMUDEZ GIRALDO	JHON FERNANDO GARCIA ALVAREZ	27/07/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
HIPOTECARIO	73283408900320220008800	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA	27/07/2022	1	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
VERBAL	73283408900320220009000	DEIBY ZORAIDA VALENCIA QUINTERO	JESUS ENRIQUE MARTINEZ OROZCO COLTANQUES S.A.S.	27/07/2022	1	RECHAZA DEMANDA
VERBAL	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEG O GIRALDO	AURA MARIA BERMUDEZ CIFUENTES	27/07/2022	1	DECLARA CONTROL DE LEGALIDAD

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.